

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE: MANUEL VICENTE CASTRO PARDO  
DDO: OMAR PINTO SUAREZ  
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO  
RAD. 11001-3103-005-2018-00264-00

DILIGENCIA DE REMATE - VIRTUAL

En Bogotá D.C., julio veintiuno (28) de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las 10:34 A.M., posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, se constituye en audiencia para llevar acabo el remate virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

Matriculas inmobiliarias: 50N-20456756.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 86 No. 99 – 35 Casa 17 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble corresponde a \$224'568.000, el 70% es \$157'197.600 y el 40% es \$89'827.200.

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.

NOMBRE	No. CEDULA / NIT.	TITULO	OFERTAS
MANUEL VICENTE CASTRO PARDO	287.707	POR CUENTA DEL CRÉDITO	\$ 211'767.373
JORGE ELIECER MORENO RUIZ	19.301.382	400100008126065 \$124'160.000	\$ 170'880.000

Como quiera que la mejor oferta enviada al correo electrónico [audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), fue la presentada por el señor Manuel Vicente Castro Pardo (demandante), se ajusta a las normas legales, de conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR al demandante señor **MANUEL VICENTE CASTRO PARDO**, quien se identifica con **C.C. No. 287.707 expedida en Gutiérrez**, el bien inmueble materia de remate, ubicado en la Transversal 86 No. 99 – 35 Casa 17 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20456756 en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$211'767.373)**, por cuenta del crédito.

**SEGUNDO:** Al adjudicatario, se le hace saber la obligación que le asiste de consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura la suma de **\$10'588.368**,<sup>65</sup> por concepto de impuesto del 5% previsto en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, y el saldo del remate, si a ello

hubiere lugar, a órdenes de la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia.

**TERCERO.** El inmueble cautelado fue adquirido por el demandado OMAR PINTO SUAREZ, por compraventa realizada a LILIANA PINTO SUAREZ, mediante escritura pública No. 2135 del 22 de junio de 2015 de la Notaria 32 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 009 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20456756, cuyos linderos y demás especificaciones obran en el mencionado título.

**CUARTO.** Se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales aquí aportados por los postores vencidos y de los que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario, de conformidad con el artículo 452 del C.G.P.

**QUINTO.** La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

Se deja constancia que todo lo sucedido en diligencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la Juez en concordancia con el art. 107 numeral 6 del C.G.P.

**La Juez**



**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**